burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-088

# sumario

## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

Notificación pendiente 5

Notificaciones pendientes 6

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de construcción de vivienda y explotación avícola en Las Viadas - Valle de Tobalina (Burgos) 7

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resoluciones sobre la ayuda económica de acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional 8

Remisión de comunicación sobre la ayuda económica de acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional 9

Remisión de resolución sobre prestaciones por desempleo 10

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional 11

## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación «San Martín» número 4.498 en Miranda de Ebro (Burgos) 14

# sumario

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS**

BIENESTAR SOCIAL

Notificación de actualización de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad 15

Notificación de actualización de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad 16

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Bases de la convocatoria del segundo plan para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales durante el año 2015 17

**AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA**

Bases del concurso de méritos para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Arandilla, Coruña del Conde y Brazacorta 28

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación de los acuerdos de iniciación y los pliegos de cargos de expedientes sancionadores 33

Notificación del pliego de cargos de expediente sancionador 34

Notificación de las propuestas de resolución de expedientes sancionadores 35

Notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en expedientes sancionadores 36

**AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 37

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 38

Subasta para la enajenación de bien inmueble 39

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita al museo 40

**AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cuatro del ejercicio de 2015 41

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del ejercicio de 2015 42

**AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 43

# sumario

**AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO**

Cuenta general del ejercicio de 2014 45

**AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 46

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 48

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 49

**JUNTA VECINAL DE IRCIO**

Delegación de las funciones de la Alcaldía del Ayuntamiento de Miranda de Ebro en esta Entidad Local Menor de la contratación y ejecución de las obras de construcción de una pista cubierta de pádel 55

**JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 56

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 57

**JUNTA VECINAL DE TAPIA**

Cuenta general del ejercicio de 2014 58

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 91/2015 59

Ejecución de títulos judiciales 26/2015 60

Procedimiento ordinario 246/2015 61

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 94/2015 62

Procedimiento ordinario 84/2015 63

Ejecución de títulos judiciales 1/2015 65

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 72/2015 66

Seguridad Social 951/2014 67

Seguridad Social 950/2014 69

Ejecución de títulos judiciales 284/2014 71

Despido/ceses en general 351/2015 73

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03563

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

| *N.º expte.* | *Fase* | *Nombre y apellidos* | *Identif.* | *Domicilio/Localidad* | *Precepto infringido* | *Sanción propuesta* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 420/2015 | Acuerdo de iniciación | José Manuel Martín Alonso | 72100297N | C/ Emperador 18 4.º Iz Laredo (Cantabria) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 434/2015 | Acuerdo de iniciación | Erik Incierte García | 22754979K | C/ Doctor Fleming Kalea 53 5 D Santurtzi (Bizkaia) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 445/2015 | Acuerdo de iniciación | Endika Ayo Garay | 16080174T | C/ Barria 19 4.º A Getxo (Bizkaia) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 479/2015 | Acuerdo de iniciación | Josu Uriarte Elorriaga | 16054758E | Avda. Salsidu 35 3.º D Getxo (Bizkaia) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 483/2015 | Acuerdo de iniciación | Carlos Aguilera Lozano | 13134965X | Pasaje Fernando de Rojas 5 6.º D Burgos | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 492/2015 | Acuerdo de iniciación | Daniel Peña Revuelta | 13105430F | C/ Progreso 7 4.º Iz Burgos | Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1 | 300,52 |
| 513/2015 | Acuerdo de iniciación | Jesús García Gabarre | 47695992H | C/ Dos de Mayo 35 4.º C Gijón (Asturias) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 1.601 e incautación de sustancia |
| 522/2015 | Acuerdo de iniciación | Juan Carlos Méndez Maiso | 16049489C | C/ Real Velasco 21 Herramélluri (La Rioja) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 626/2015 | Acuerdo de iniciación | Rocío Sánchez García | 71265296A | Avda. del Cid 89 2.º A Burgos | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |

En Burgos, a 21 de abril de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

| *N.º expte.* | *Fase* | *Nombre y apellidos* | *Identif.* | *Domicilio/Localidad* | *Precepto infringido* | *Sanción propuesta* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 500/2015 | Acuerdo de iniciación | Jeret Báscones Ortiz | 71345571P | C/ Rioja 8 2.º B Miranda de Ebro (Burgos) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana | 750 e incautación de sustancia |

En Burgos, a 27 de abril de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

| *N.º expte.* | *Fase* | *Nombre y apellidos* | *Identif.* | *Domicilio/Localidad* | *Precepto infringido* | *Sanción propuesta* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 321/2015 | Acuerdo de iniciación | Nourdine Ochen | X2901150E | C/ Par Cañada Villegas 34 Ejido (El) (Almería) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 350 e incautación de sustancia |
| 423/2015 | Acuerdo de iniciación | Jaime Gómez Fernández | 13168701M | C/ Penches 9 1.º Iz Oña (Burgos) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 475/2015 | Acuerdo de iniciación | Fernando Teijeiro López | 32836619W | C/ Sada de Área 28-30 2.º Dc Sada (A Coruña) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |
| 501/2015 | Acuerdo de iniciación | Álvaro Daniel Parche Jiménez | 58025275R | Pl. Alfonso VI 3 6.º C Miranda de Ebro (Burgos) | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92 Seg. Ciudadana | 301 e incautación de sustancia |

En Burgos, a 24 de abril de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

**Comisaría de Aguas**

Ref.: 2014-O-1683.

José Vaquero Yécora y Armando Artolozaga Eguia han solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitantes: Armando Artolozaga Eguia y José Vaquero Yécora.

Objeto: Construcción de vivienda y explotación avícola.

Cauce: Arroyo Revilla.

Paraje: Sitio de Villalaín.

Municipio: Las Viadas - Valle de Tobalina (Burgos).

La actuación solicitada consiste en construcción de vivienda, gallinero, estercolero, fosa de cadáveres y depósito de agua, en parcela 1.262, polígono 538, en la localidad de Las Viadas, término municipal de Valle de Tobalina (Burgos), situada en zona de policía del arroyo Revilla.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 9 de abril de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Burgos**

*Remisión de resolución/es sobre la ayuda económica de acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones sobre la materia arriba referenciada, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, que no pone/n a fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 16 de abril de 2015.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

| INTERESADO/A | N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.) | MOTIVO |
|---|---|---|
| DE LIMA, CRISTIANE | X8504715M | PERDIDA DEL DERECHO |
| DIOP, YANKHOBA, DIOP | X5024469G | PERDIDA DEL DERECHO |
| MARTOS GONZALEZ, PATRICIA | 09040697H | DESESTIMIENTO |
| TEMIÑO CANTERO, JESUS | 71305365Y | DESESTIMIENTO |
| BUSTAMANTE MIRANDA, LAURA YERECA | 71281771X | DENEGACION |
| REVILLA GOROSTIZA SERGIO | 71280184X | DENEGACION |
| FIDALGO MIGUEL, MARGARITA | 13162233T | DENEGACION |
| EVA NIAMKE, KASSIBLA EDWIGE | 71799182J | DENEGACION |
| MAYO VEGA, VANESA | 72720577M | DENEGACION |
| ARAGONESES DIEZ, EDUARDO | 71265115Y | DESESTIMIENTO |

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Burgos**

*Remisión de comunicación/es sobre la ayuda económica de acompañamiento regulada en el Programa de Recualificación Profesional*

Por esta Dirección Provincial se han dictado comunicaciones sobre la materia arriba referenciada, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a las comunicaciones, cuyo motivo se detalla en la relación siguiente, podrá presentar las alegaciones y medios probatorios que considere pertinentes ante el Servicio Público de Empleo Estatal, en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 16 de abril de 2015.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

| INTERESADO/A | N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.) | MOTIVO |
|---|---|---|
| YANEVA ANGELOVA, ALBENA | Y0094248P | REINTEGRO SUBVENCION PROGRAMA PREPARA |

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Burgos**

*Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo*

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 22 de abril de 2015.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

| INTERESADO | N.º EXPTE. (D.N.I.-N.I.E.) | MOTIVO |
|---|---|---|
| AITSOUSS MUSTAPHA | X7015408-V | RESOLUCION SOBRE SUSPENSION DE PRESTACIONES |

# I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Burgos**

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 119.174,94 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 8 de abril de 2015.

El Interventor Territorial,
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2015

| BENEFICIARIO | IMPORTE |
|---|---|
| ACOSTA PERALTA, BEATRIZ PILAR | 2.715,78 |
| BEN NAJI NAJI, AHMAD | 2.396,28 |
| BEREZO MARCOS, ELENA CRISTINA | 2.396,28 |
| BORISOVA IVANOVA, GABRIELA | 2.715,78 |
| BUDA, DOCHIA | 2.715,78 |
| CALVO RODRIGUEZ, ROQUE | 2.715,78 |
| CAMARERO TABERA, JORGE | 2.396,28 |
| CASADO CUADRILLERO, ERNESTO | 2.396,28 |
| CERREDUELA FERNANDEZ, MARIO | 2.396,28 |
| CHIRIAC XXX, RAMONA VALENTIN | 2.396,28 |
| CIUDAD SANCHEZ, MARIA RUFINA | 2.396,28 |
| CORNIEL GIL, GINSI ALTAGRACI | 2.715,78 |
| DAVIDOV SOFRONIEV, VILIYAN | 2.715,78 |
| DIAZ GONZALEZ, ALICIA | 2.396,28 |
| FERNANDEZ MARCOS, MERCEDES | 2.396,28 |
| FUENTES TABOADA, SILVIA | 2.396,28 |
| GADEA AROCA, FRANCISCO JAVIER | 2.396,28 |
| GALATCHI, IULIAN | 2.396,28 |
| GARCIA POZA, JUAN CARLOS | 2.396,28 |
| GONZALEZ CASTILLO, M. ANGELA | 2.715,78 |
| GRACIA GRACIA, JOSE MARTIN | 2.396,28 |
| GUTIERREZ GUTIERREZ, RUBEN | 2.396,28 |
| HERRAN LOBERA, EDUARDO | 2.396,28 |
| HRISTOVA ATANASOVA, PENKA | 2.715,78 |
| IBAÑEZ GONZALEZ, RUBEN | 2.396,28 |
| JIMENEZ MORENO, MONICA | 2.715,78 |
| LOPEZ GALLO, JOSE JAVIER | 2.396,28 |

| BENEFICIARIO | IMPORTE |
|---|---|
| MARTINEZ GONZALEZ, RAQUEL | 2.396,28 |
| MAYORDOMO MERINO, M. ELENA | 2.396,28 |
| MITKOV VALKOV, MILEN | 2.396,28 |
| MORENO RODRIGUEZ, RAMON | 2.396,28 |
| MURILLO RODELGO, MARIA LUCIA | 2.396,28 |
| PASCUAL MARTINEZ, CARMELO | 2.396,28 |
| PEIRO CARBO, SALVADOR | 2.396,28 |
| PEÑA NIEVA, SANDRA | 2.715,78 |
| PLAZA MORILLAS, MIGUEL ANGEL | 2.396,28 |
| PORRAS VEGAS, DAVID | 2.396,28 |
| RAMIREZ LOPEZ, JHON EDISON | 2.396,28 |
| RAPOSO TREJO, JUAN JOSE | 2.715,78 |
| REYES BERMUDEZ, ALEX MAURICIO | 2.396,28 |
| RODRIGUEZ ARROYO, ANTONIO | 2.396,28 |
| RODRIGUEZ GARCIA, SILVIA | 2.396,28 |
| RUIZ-CANALES FERNANDEZ, JOSE ANTONIO | 2.396,28 |
| SAMANIEGO HERRERO, HELENA | 2.396,28 |
| VASILEV NAYDENOV, MARTIN | 2.715,78 |
| VAZ CARNEIRO, M. AGOSTINHA | 2.396,28 |
| YUNGAN PANCHI, LUIS GERARDO | 2.715,78 |
| ZENASNI ZENASNI, BOUZIANE | 2.396,28 |
| TOTAL BENEFICIARIOS: 48 | TOTAL: 119.174,94 |

# II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

Edicto por el que se somete a información pública la petición formulada por la empresa Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A. (ASFIBUSA) solicitando la expropiación forzosa de los bienes necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación «San Martín» n.º 4.498, en el término municipal de Miranda de Ebro, provincia de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título X de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y en el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, así como en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública la siguiente solicitud de expropiación:

Peticionario y beneficiaria de la expropiación: Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A. (ASFIBUSA).

Domicilio: C/ Californias, 23, 09200 - Miranda de Ebro (Burgos).

Objeto de la petición: Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el desarrollo de los trabajos de explotación en la concesión de explotación denominada «San Martín» n.º 4.498, en el término municipal de Miranda de Ebro, provincia de Burgos.

Afección a fincas particulares:

La afección a finca particular se concreta en la expropiación de los terrenos cuyos propietarios y distribución se especifican a continuación:

| *Polígono* | *Parcela* | *Término municipal* | *Superficie ($m^2$)* | *Propietario* |
|---|---|---|---|---|
| 43 | 74 | Miranda de Ebro | 4.178 | Campo Arroyo, M.ª Azucena, M.ª Teresa, Blanca, M.ª Paloma y Alfredo Alberto |

Lo que se hace público de acuerdo con la normativa aplicable pudiendo ser examinado el expediente en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en plaza Bilbao, n.º 3, en Burgos así como presentarse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones de este anuncio.

En Burgos, a 10 de abril de 2015.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

*Notificación enviada a D.ª Anunciación González Viñe relativa a actualización de expediente de Centro Residencial de esta Entidad*

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Actualización de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad de D.ª Anunciación González Viñe.

Burgos, 22 de abril de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

*Notificación enviada a D. Francisco Yagüez Rodríguez relativa a actualización de expediente de Centro Residencial de esta Entidad*

Intentada la notificación al interesado indicado, sin haber podido practicarse se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Actualización de expediente de solicitud de Centro Residencial de esta Entidad de D. Francisco Yagüez Rodríguez.

Burgos, 22 de abril de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos número 7 de fecha 7 de mayo de 2015, se aprobó la segunda convocatoria del Plan Provincial de Carreteras año 2015 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
DEL SEGUNDO PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN
Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2015

BASES

PROPUESTA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO PLAN
PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA
DE CARRETERAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2015

Por Orden del Sr. Presidente de la Comisión de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras, y siguiendo sus instrucciones se han elaborado las siguientes bases:

*Primera. – Objeto y finalidad de la subvención.*

El presente Plan tiene por objeto complementar la primera convocatoria de subvenciones para la realización de obras de conservación de carreteras municipales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 22, de fecha 3 de febrero de 2015, toda vez que dado el elevado número de Ayuntamientos que a la misma han concurrido y las cantidades solicitadas ha devenido escasa en su cuantía ya que su finalidad era la asistencia de carácter económico a los Ayuntamientos de la provincia de Burgos, subvencionando en régimen de concurrencia competitiva la financiación de obras de conservación y mejora de las carreteras de titularidad municipal. En ningún caso las obras incluirán transformaciones de firmes, es decir, cambio de firmes de tipo granular a firmes bituminosos o de hormigón.

Esta convocatoria se enmarca dentro del ámbito competencial propio atribuido a los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece en su artículo 25.2 la infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad, y en su artículo 36.1 la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión como competencia provincial.

*Segunda. – Requisitos de los beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes siempre y cuando no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de exclusión tipificados en el artículo 19 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial.

La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de seguridad social, se realizará mediante declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria.

En el supuesto que la actuación prevista implicara a dos o más municipios, se deberá suscribir acuerdo entre los Ayuntamientos afectados por el que se designa a uno de ellos representante ante esta Diputación Provincial y se le encomienda la elaboración del proyecto y la gestión del expediente de licitación y contratación de las obras.

*Tercera. – Procedimiento de concesión.*

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria y procedimiento selectivo único que finalizará con la resolución de concesión hasta completar la consignación presupuestaria asignada a tal fin en la aplicación 75.4530762103 del presupuesto de esta Entidad para el año 2015 y cuya cuantía asciende a 1.300.000 euros, siempre que exista crédito en el momento de la resolución de esta convocatoria, cantidad que podrá ser incrementada con los sobrantes o remanentes de la primera convocatoria aprobada, y con cargo asimismo en la aplicación presupuestaria señalada.

*Cuarta. – Solicitudes. (Modelos disponibles en «www.burgos.es»). Plazo y lugar de presentación.*

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I. No obstante lo anterior, se darán por presentadas y no tendrán que repetir solicitud las formalizadas en tiempo y forma en la anterior convocatoria y que no fueron atendidas en la misma.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta convocatoria:

– Memoria y presupuesto de la inversión a realizar.

– Declaración jurada según Anexo II.

– Declaración responsable de ayudas según Anexo III.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Quinta. – Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.*

La cuantía máxima de la subvención a conceder no superará en ningún caso el importe máximo de 300.000 euros, y el importe de la subvención no podrá superar el 80% de la inversión realizada.

En todo caso su presupuesto global será de 1.300.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4530762103 correspondiente del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos del año 2015, siempre y cuando exista crédito en el momento de la resolución de la convocatoria, y con la salvedad contenida en la base tercera de esta convocatoria.

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste total de proyecto ejecutado. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de ayudas según el modelo Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

*Sexta. – Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.*

A fin de garantizar una distribución objetiva de las subvenciones, se considera necesario establecer los criterios de selección para proceder a la evaluación de las solicitudes que se reciban en tiempo y forma.

Dicha evaluación deberá versar sobre las actuaciones en carreteras de titularidad municipal que se subvencionan, orientada a garantizar la igualdad de los ciudadanos en la accesibilidad a los núcleos de población, dando para ello respuesta a situaciones no homogéneas y no reconducibles a la unidad. En consecuencia, las solicitudes serán objeto de ponderación, valorándose estas entre 0 y 10 puntos, una vez apreciados conjunta o separadamente los parámetros de peligrosidad potencial, condición de único del acceso a poblaciones y no haber recibido ayudas púbicas para la conservación y mejora de la carretera solicitada, en los últimos cinco años.

Para ello, será necesaria la justificación acreditativa de los siguientes aspectos:

1. Condición de acceso único o principal a núcleos de población, no existiendo accesibilidad a través de las redes de carreteras de titularidad estatal, autonómica o provincial.

2. Peligrosidad potencial, establecida por la siniestralidad existente y características particulares del riesgo.

3. No haber recibido ayudas para la carretera cuya conservación o mejora se solicita en los últimos cinco años, ni para obras similares.

*Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.*

La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.

Esta Comisión estará compuesta por los miembros de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes provinciales y Vías y Obras.

La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma: El Presidente de la Comisión de Valoración será el Presidente de la Comisión antes citada y los miembros de esta Comisión serán los vocales de la Comisión de Valoración.

El órgano de resolución es el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

El plazo máximo para resolver, publicar y notificar a los beneficiarios, no podrá exceder de tres meses, desde la fecha de publicación de la convocatoria.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

*Octava. – Publicidad y aceptación de la subvención.*

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención y comunicarlo a esta Diputación en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de la subvención (modelo en Anexo IV). Transcurrido dicho plazo, sin aceptación expresa, se entenderá aceptada la subvención, salvo manifestación en contra expresamente formulada por el beneficiario de la subvención.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

*Novena. – Gastos subvencionables, importe a justificar.*

Serán subvencionables los gastos correspondientes a la ejecución de la obra, al coste del proyecto, la dirección de la obra y de la coordinación de seguridad y salud.

Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la inversión aprobada.

El importe de la subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total de la inversión, teniendo en cuenta la previsión recogida en la cláusula quinta de esta convocatoria.

*Décima. – Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de subvención, estando igualmente obligados a la obtención de los permisos y autorizaciones administrativas o de cualquier otro tipo, necesarias para la correcta ejecución de las obras.

Los beneficiarios de las subvenciones concedidas estarán obligados tanto a facilitar a esta Diputación Provincial cuanta documentación adicional se solicite, como a soportar las inspecciones técnicas que la Diputación estime oportunas.

*Undécima. – Libramiento de las subvenciones.*

Una vez aprobada definitivamente esta convocatoria de subvenciones para obras de conservación y mejora de las carreteras municipales para el año 2015, esta Diputación Provincial abonará a los ayuntamientos beneficiarios en calidad de anticipo a cuenta el 75% del importe de la subvención provincial.

El 25% restante de subvención, se abonará una vez que la documentación justificativa de realización de la inversión a la que se refiere la siguiente base sea remitida a esta Diputación para su aprobación y previos los trámites oportunos de fiscalización.

*Duodécima. – Justificación de la inversión.*

El pago del 25% pendiente de las subvenciones concedidas será abonado a los respectivos beneficiarios, previa justificación ante la Diputación Provincial de Burgos de la ejecución de la inversión municipal, debiendo aportar la siguiente documentación:

– Proyecto técnico que defina y cuantifique las obras.

– Cuando la cuantía de las obras sea superior a la del contrato menor, fotocopia debidamente compulsada del contrato en el que se indique el procedimiento de contratación que se ha seguido para la ejecución de las mismas.

– Certificación o certificaciones de obra, con expresión de unidades de obra ejecutadas y sus precios, junto con la factura original, o fotocopia debidamente compulsada correspondiente a las obras objeto de la subvención. La factura deberá estar debidamente conformada.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de las bases de ejecución del presupuesto de la Diputación y R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las obligaciones de facturación.

– Certificado del Secretario, del acuerdo por el que se aprueba la factura.

– Memoria de la actividad desarrollada que refleje el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la finalidad perseguida con el acto de concesión de la subvención.

– Certificado del Secretario, de encontrarse el Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social Anexo II.

– Declaración de compatibilidad de ayudas Anexo III.

– Para obras de cuantía inferior a 50.000 euros IVA excluido cuenta justificativa Anexo IV. En el caso de obras con cuantía superior a 50.000 euros, IVA excluido (60.500,00 euros con IVA), la justificación de estas se llevará a cabo mediante la remisión del certificado acreditativo de adjudicación de la inversión y su correspondiente contrato así como la correspondiente certificación técnica de obras y su aprobación por el Ayuntamiento.

*Decimotercera. – Plazo límite para justificar el pago de la subvención.*

Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución el 30 de noviembre de 2015, no obstante con anterioridad a la finalización de este plazo se podrá solicitar y ser concedida una prórroga, que deberá ser debidamente justificada.

Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2015, salvo que se hubiera concedido una prórroga, en cuyo caso el plazo para presentar la justificación se determinará en el acuerdo de concesión.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 7 de mayo de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *

Diputación de Burgos

## ANEXO I

## SUBVENCIONES Y AYUDAS

| Registro | A rellenar por la Administración |
|---|---|

| AÑO | 2015 |
|---|---|

| Tipo (1) | PLAN PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES |
|---|---|

| Solicitante (2) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social | | | | | | | N.I.F. |
| Calle | Número | Escalera | Piso | Puerta | C.P. | | Municipio |
| Teléfono fijo de contacto | Teléfono móvil de contacto | | | Dirección de correo electrónico | | | |

| Representante (solo si procede) (3) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Secretario / Alcalde / Razón Social | | | | | | N.I.F. |
| Calle | Número | Escalera | Piso | Puerta | C.P. | Municipio |
| Documento acreditativo de la representación | | | | | | |

| Domicilio notificaciones (4) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: | | | | | | |
| Sí, deseo recibir información a través de ☐ **CORREO POSTAL** y/o ☐ **CORREO ELECTRÓNICO** | | | | | | |
| Dirección de correo electrónico | | | | | | |
| Calle | Número | Escalera | Piso | Puerta | C.P. | Municipio |

**EXPONE (5)**

Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a ....., para ..... durante el año ....., conforme al acuerdo o resolución adoptado por la ..... a la que represento, de fecha ....., de acudir a la presente convocatoria.

**SOLICITUD (6)**

Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente:

- Que al amparo de lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria, este Ayuntamiento opta por el siguiente tipo de Obra: *( describir la actuación a subvencionar)*
  - ☐ Proyecto u obra de ejecución de .....

**ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)**

Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.
2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

| Firma (8) | | Firma |
|---|---|---|
| | **En** _____, **a** ____ **de** _____ **de** _____ | |

**APD**

**La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.**

***IMPORTANTE:*** *El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.*

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-**

**HOJAS ADICIONALES**

Señale el número y título del apartado que complementa:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (*marcar lo que proceda*):

☐ Anexo declaración jurada. (Anexo II)

☐ Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)

☐ Acuerdo del Ayuntamiento en el que se haga constar lo estipulado en la Base 4ª y 7ª de esta Convocatoria. *(haciendo constar la descripción exacta de la actuación a ejecutar, la disponibilidad de terrenos y servidumbres o autorizaciones)*

☐ Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**Firma**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-**

* * *

Diputación de Burgos

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA. PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES 2015**

D./Dª ……, con D.N.I. ……,
en nombre y representación de ……,
con C.I.F. ……

**DECLARA:**

a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.

b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.

e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

☐ **AUTORIZA** ☐ **NO AUTORIZA**

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

**SE COMPROMETE:**

- A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

En…… a ….. de …….. de 20….

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: ……

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

Diputación de Burgos

**ANEXO III.- PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES 2015**

**DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS**

| Nombre y Apellidos | N.I.F. |
|---|---|
| | |

**EN REPRESENTACION DE**

| Beneficiario / Entidad Local | N.I.F./C.I.F. |
|---|---|
| | |

**DECLARA**

☐ Que **SI** ha solicitado/recibido las siguientes ayudas[1] para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

| ORGANISMO | SOLICITADO | | CONCEDIDO | |
|---|---|---|---|---|
| | FECHA | IMPORTE | FECHA | IMPORTE |
| | | | | |

☐ Que **NO** ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

**Y SE COMPROMETE A**

Comunicar a la Excma. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En ..... a ..... de ..... de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

[1] Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

* * *

**ANEXO IV.- PLAN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CARRETERAS MUNICIPALES 2015**

**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PARA OBRAS HASTA 50.000 €**

| Datos Subvención | | | |
|---|---|---|---|
| Beneficiario | | | N.I.F. |
| Proyecto | | Lugar de la Inversión | |
| Total Inversión | Total Justificado | Subvención | |

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | CONCEPTO | FECHA EMISIÓN | FECHA APROBACIÓN | FECHA PAGO | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | **TOTAL** | |

**IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN DE BURGOS:** ……

D./Dª ……, como [1] ……, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.
4. Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes.

En …… a …….. de …….. de 20….

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN LOCAL / REPRESENTANTE LEGAL

Vº Bº [2]
EL ALCALDE

Fdo.: ……

Fdo.: ……

[1] Rellenar lo que proceda (Secretario/a del Ayuntamiento/Junta Vecinal de ……../Representante/Beneficiario)
[2] Sólo en el supuesto de Administración.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03767

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN FORMADA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ARANDILLA, CORUÑA DEL CONDE Y BRAZACORTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de la Presidencia de fecha 17 de junio de 2013 se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera. – Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 24.

La provisión de la plaza, actualmente vacante, resulta urgente e inaplazable, habiéndose cumplido con la obligación de comunicación a la Administración que ejerce la tutela financiera, conforme establece el artículo 15 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

*Segunda. – Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera. – Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Cuarta. – Baremo de méritos:*

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. – Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

*Quinta. – Composición del órgano de selección:* La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Un funcionario con habilitación de carácter nacional.

– Vocal: Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

– Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional.

*Sexta.* – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

*Séptima.* – La Comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El nombramiento efectuado deberá hacerse público en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos agrupados.

*Octava.* – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Novena.* – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

*Décima.* – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

En Arandilla, a 5 de mayo de 2015.

La Presidente de la Agrupación,
Fernando Juez Gonzalo

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE ESTA AGRUPACIÓN

D/D.ª ……, con DNI ……, y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en …… y teléfono ……

EXPONGO:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha ……

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

……..……..

……..……....

……..……....

Por lo que SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esa Agrupación.

……, a …… de …… de 2015.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN. –

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación y los pliegos de cargos de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, 20 de abril de 2015.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

| *Expte.* | *Denunciado/a* | *Fecha del Decreto iniciador* | *Fecha del pliego de cargos* | *Precepto* | *Artículo* |
|---|---|---|---|---|---|
| 10/2015 | Adán González Sergio | 5 de febrero de 2015 | 12 de febrero de 2015 | Infracción de la ordenanza de limpieza | Art. 18 |
| 5/2015 | Ahmed Shaban Shenol | 5 de febrero de 2015 | 12 de febrero de 2015 | Infracción de la ordenanza de limpieza | Art. 18 |
| 26/2015 | Ardilla Valle Paula | 19 de marzo de 2015 | 30 de marzo de 2015 | Infracción de la ordenanza de limpieza | Art. 18 |
| 4/2015 | Núñez del Río, José Manuel | 5 de febrero de 2015 | 12 de febrero de 2015 | Infracción de la ordenanza de limpieza | Art. 18 |
| 15/2015 | Pérez Ortega, Juan Luis | 5 de marzo de 2015 | 17 de marzo de 2015 | Infracción de la ordenanza de limpieza | Art. 15 |

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del pliego de cargos del expediente sancionador n.º 43/2014 SSA-SAN, instruido por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a Guillermo Rodríguez Rifaterra, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, 20 de abril de 2015.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Promoción Industrial, Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 20 de abril de 2015.

La Concejala Delegada titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

| *Expte.* | *Denunciado/a* | *Fecha del Decreto iniciador* | *Fecha de la propuesta de resolución* | *Precepto* | *Artículo* |
|---|---|---|---|---|---|
| 36/2014 | Gutiérrez Rodríguez, Santiago | 5 de noviembre | 23 de marzo de 2015 | Infracción de la ordenanza de drogodependencias | Art. 10.1 |
| 99/2014 | Hortigüela Toledano, Cristian | 23 de octubre de 2014 | 10 de febrero de 2015 | Infracción de la ordenanza de limpieza | Art. 18 |

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante el mismo órgano que las dictó recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso, y si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, 20 de abril de 2015.

La Concejala Delegada Titular del Área
de Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *

| *Expte.* | *Denunciado/a* | *Fecha del Decreto iniciador* | *Fecha del Decreto sancionador* | *Cuantía euros* | *Precepto* | *Artículo* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 31/2014 | Dimitrov Radev Rumen | 3 de septiembre de 2014 | 27 de febrero de 2015 | 30,00 | Infracción ordenanza de drogodependencias | Art. 10.1 |
| 33/2014 | Florea Nicusor | 3 de septiembre de 2014 | 30 de marzo de 2015 | 30,00 | Infracción ordenanza de drogodependencias | Art. 10.1 |
| 32/2014 | Goia Ioan | 3 de septiembre de 2014 | 30 de marzo de 2015 | 30,00 | Infracción ordenanza de drogodependencias | Art. 10.1 |

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03757
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2015 para el ejercicio 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Modúbar de la Emparedada, a 4 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03758
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2015 para el ejercicio 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, suplemento de crédito pago artículo 32 Ley Orgánica 2/2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Modúbar de la Emparedada, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03759
100,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada (Burgos) de fecha 12 de diciembre de 2014, fue aprobada la enajenación del bien inmueble parcela 5.022, polígono 506, mediante subasta pública (expediente 79/2014), conforme a los siguientes datos:

*1. – Entidad adjudicadora:*

Organismo: Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Obtención de pliegos e información: www.modubardelaemparedada.es

Oficinas municipales. Plaza Mayor n.º 1, 09620 Modúbar de la Emparedada (Burgos).

Teléfono/fax: 947 423 050.

*2. – Objeto del contrato:*

Enajenación de parcela 5.022, polígono 506.

Ref. catastral: 09226A506050220000WY.

*3. – Tramitación y procedimiento:*

Subasta. Un único criterio de adjudicación: mejor precio.

*4. – Importe de la enajenación:* Quince mil veinticuatro euros con cuarenta y cinco céntimos. (15.024,45 euros) más IVA.

*5. – Requisitos específicos del adjudicatario:*

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

Otros requisitos.

*6. – Presentación de ofertas:* Quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*7. – Apertura de ofertas:* Primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

En Modúbar de la Emparedada, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03760
68,00

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos del Ayuntamiento Pleno de 3 de marzo de 2015 por los que se modifican la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada y visita al museo de Modúbar de la Emparedada se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo previsto en dichos textos legales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación:

*Artículo 5. – Cuota.*

Donde pone: «Entrada individual por persona 2 euros, entrada de grupo (más de 10 personas) o asociaciones, colegios, etc. 1 euro».

Pasa a ser: «Entrada individual adultos, por persona, 4 euros, entrada individual infantil 2 euros, entrada en grupo (15 personas) adultos 3 euros, infantil 1 euro».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Modúbar de la Emparedada, a 5 de mayo de 2015.

El Alcalde,
Sebastián Sardiña Gallo

C.V.E.: BOPBUR-2015-03551

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2015, el expediente de modificación de créditos 04/2015, dentro del presupuesto municipal en vigor, por el presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 24 de abril de 2015.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé

C.V.E.: BOPBUR-2015-03552

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de abril de 2015, el expediente de modificación de créditos 03/2015, dentro del presupuesto municipal en vigor, por el presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 24 de abril de 2015.

El Alcalde,
Leopoldo López Tomé

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2015, en sesión celebrada en día 18 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el art. 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado segundo del art. 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 32.100,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 66.100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 69.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 29.600,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 30.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 105.000,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 1.500,00 |
| | Total ingresos | 333.300,00 |

GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Euros* |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 75.000,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 106.600,00 |
| 3. | Gastos financieros | 2.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 12.200,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 120.500,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 17.000,00 |
| | Total gastos | 333.300,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Redecilla del Camino, a 22 de abril de 2015.

El Alcalde,
Julio Gallo García

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotresgudo, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Elevado a definitivo el acuerdo provisional, adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 10 de febrero de 2015, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 40, de fecha 27 de febrero de 2015, en la Sede Electrónica y en el tablón municipal de anuncios, al no haberse presentado reclamaciones ni alegaciones en el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio del municipio de Tardajos, contra lo cual podrá interponerse únicamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

*Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en el pago de la cantidad fija de 350 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos/año aplicando las siguientes tarifas.

Tarifa 1. – Uso doméstico y otros usos asimilados:

| | | |
|---|---|---|
| Mínimo | Hasta 30 $m^3$ | 12,00 euros |
| Exceso: Por cada $m^3$ | De 30,01 a 100 $m^3$ | 0,47 euros |
| | De 100,01 a 300 $m^3$ | 0,60 euros |
| | Más de 300 $m^3$ | 0,65 euros |

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, agrícolas, ganaderas, comerciales e industriales:

| | | |
|---|---|---|
| Mínimo | Hasta 30 $m^3$ | 12,00 euros |
| Exceso: Cada $m^3$ | De 30,01 a 100 $m^3$ | 0,47 euros |
| | De 100,01 a 300 $m^3$ | 0,60 euros |
| | Más de 300 $m^3$ | 0,65 euros |

Tarifa 3. – Usos provisionales en obras y otros que se autoricen con ese carácter:

| | |
|---|---|
| Por cada $m^3$ | 0,60 euros |

*Disposición final.* –

La presente ordenanza fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Tardajos en sesión celebrada el 10 de febrero de 2015, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Tardajos, a 20 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Santiago de la Torre Saldaña

C.V.E.: BOPBUR-2015-03554

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Próximo a finalizar el mandato del cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a ocupar dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

*Requisitos:* Ser español y residente en el Municipio de Tardajos, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

*Presentación de solicitudes:* Los interesados presentarán solicitudes para el cargo de Juez de Paz sustituto dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Tardajos, a las que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz.

*Plazo y lugar de presentación:* El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina. Si este último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

En Tardajos, a 28 de abril de 2015.

El Alcalde,
Santiago de la Torre Saldaña

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03574

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

*Presupuesto para el ejercicio de 2015*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 y 168.4 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2015, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación, así como el estado de consolidación del presupuesto general.
2. La plantilla de personal (presupuestaria).

INGRESOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe (euros)* |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 1.607.313,17 |
| 2. | Impuestos indirectos | 150.000,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 228.036,82 |
| 4. | Transferencias corrientes | 963.821,73 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 54.921,07 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 275.874,74 |
| 7. | Transferencias de capital | 98.000,00 |
| | Total ingresos | 3.377.967,53 |

GASTOS

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe (euros)* |
|---|---|---|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 883.835,19 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 692.200,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 317.609,82 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 1.037.854,29 |
| 7. | Transferencias de capital | 147.000,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 290.000,00 |
| | Total gastos | 3.377.967,53 |

PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIO 2015

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *Cap. I* | *Gastos de personal* | | 910.000,00 | 76% |
| | Sueldos y salarios | 690.000,00 | | |
| | Seguridad Social | 220.000,00 | | |
| *Cap. II* | *Gastos en bienes corrientes y servicios* | | 245.500,00 | 20% |
| | Alimentación | 94.000,00 | | |
| | Limpieza | 20.000,00 | | |
| | Otros aprovisionamientos | 5.000,00 | | |
| | Reparaciones y conservación | 22.000,00 | | |
| | Trabajos realizados por otras empresas | 10.000,00 | | |
| | Servicios profesionales | 15.000,00 | | |
| | Suministros | 55.000,00 | | |
| | Seguros | 6.000,00 | | |
| | Comunicaciones | 3.000,00 | | |
| | Otros gastos | 15.500,00 | | |
| *Cap. VI* | *Inversiones reales* | | 46.500,00 | 4% |
| | Equipos informáticos | 3.000,00 | | |
| | Software informático | 1.000,00 | | |
| | Mobiliario | 29.000,00 | | |
| | Lencería | 6.000,00 | | |
| | Material inventariable | 500,00 | | |
| | Útiles clínica | 1.000,00 | | |
| | Menaje | 3.000,00 | | |
| | Otras inversiones | 3.000,00 | | |
| | Total gastos | 1.202.000,00 | | 100% |

PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIO 2015

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| *Cap. III* | *Tasas y otros ingresos* | | | | 1.080.000,00 |
| | Tasas residentes | 90.000,00 | 12 | 1.080.000,00 | |
| *Cap. IV* | *Transferencias corrientes* | | | | 120.000,00 |
| | Gerencia | 10.000,00 | 12 | 120.000,00 | |
| | Subvenciones | | | | |
| *Cap. V* | *Ingresos patrimoniales* | | | | 1.000,00 |
| | Ingresos financieros | | | 1.000,00 | |
| *Cap. VII* | *Transferencias de capital* | | | | 1.000,00 |
| | Ayuntamiento | | | 1.000,00 | |
| | Total ingresos | | | 1.202.000,00 | |

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

GRUPO FUNCIÓN: GASTOS
ENTIDAD LOCAL

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* | *Sociedad mercantil* | *Total* | *Eliminaciones* | *Consolidación presupuestos* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| I | Gastos personal | 883.835,19 | 910.000,00 | 1.793.835,19 | | 1.793.835,19 |
| II | Gastos bienes Corporación | 692.200,00 | 245.500,00 | 937.700,00 | | 937.700,00 |
| IV | Transferencias corrientes<br>Detalle | 317.609,82 | | 317.609,82 | | 317.609,82 |
| V | Fondo contingencias | 9.468,23 | | 9.468,23 | | 9.468,23 |
| VI | Inversiones reales art. 57 | 1.037.854,29 | 46.500,00 | 1.084.354,29 | | 1.084.354,29 |
| VII | Transferencias de capital<br>Detalle | 147.000,00 | | 147.000,00 | 1.000,00 | 146.000,00 |
| IX | Pasivos financieros | 290.000,00 | | 290.000,00 | | 290.000,00 |
| | Totales | 3.377.967,53 | 1.202.000,00 | 4.579.967,53 | 1.000,00 | 4.578.967,53 |

GRUPO FUNCIÓN: INGRESOS
ENTIDAD LOCAL

| *Cap.* | *Denominación* | *Importe* | *Sociedad mercantil* | *Total* | *Eliminaciones* | *Consolidación presupuestos* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| I | Impuestos directos | 1.607.313,17 | | 1.607.313,17 | | 1.607.313,17 |
| II | Impuestos indirectos | 150.000,00 | | 150.000,00 | | 150.000,00 |
| III | Tasas y otros ingresos | 228.036,82 | 1.080.000,00 | 1.308.036,82 | | 1.308.036,82 |
| IV | Transferencias corrientes<br>Detalle | 963.821,73 | 120.000,00 | 1.083.821,73 | | 1.083.821,73 |
| V | Ingresos patrimoniales art. 57 | 54.921,07 | 1.000,00 | 55.921,07 | | 55.921,07 |
| VI | Enajenación inversiones reales | 275.874,74 | | 275.874,74 | | 275.874,74 |
| VII | Transferencias de capital<br>Detalle | 98.000,00 | 1.000,00 | 99.000,00 | 1.000,00 | 98.000,00 |
| | Totales | 3.377.967,53 | 1.202.000,00 | 4.579.967,53 | 1.000,00 | 4.578.967,53 |

PLANTILLA DE PERSONAL (PRESUPUESTARIA)

*1. – Funcionarios:*

A) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel C.D. 26.
Situación: Cubierta con carácter definitivo.

B) Administración general:

1 Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D. 22.
Situación: Vacante, cubierta con carácter interino.

*2. – Personal laboral fijo:*

A) Administrativos:

1 Administrativo. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 5.

Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido, en situación de excedencia.

1 Auxiliar Administrativo. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido.

B) Servicios:

1 Encargado de Servicios Múltiples.

Categoría profesional: Oficial de 2.ª.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8.

Situación: Cubierta con contrato laboral por tiempo indefinido.

*3. – Personal laboral eventual:*

A) Administración general:

Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Con contrato laboral temporal por prestación de servicio 6 meses.

B) Servicios de biblioteca:

Categoría profesional: Auxiliar de Biblioteca.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

C) Servicio de urgencias-protección civil:

Conductores-operarios para periodo de verano: 1 plaza.

Categoría profesional: Oficial de 2.ª.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8.

Situación: Vacante, a cubrir con contrato laboral temporal por prestación de servicio 2 meses.

D) Obras:

Oficiales de 2.ª: 2 plazas.

Categoría profesional: Albañiles-Oficiales de 2.ª.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8.

Situación: Con contrato laboral temporal de obra determinada.

Peones: 10 plazas.

Categoría profesional: Peón especializado.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 10.

Situación: A cubrir con contrato laboral temporal de obra determinada.

E) Agencia de desarrollo local:

Agente de desarrollo local: 1 plaza.
Categoría profesional: Agente de Desarrollo Local.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 1.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

F) Jardín de infancia:

Técnico especialista de Jardín de Infancia: 1 plaza.
Categoría profesional: Técnico especialista.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 5.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

G) Oficina de Turismo: 1 plaza.

Categoría profesional: Auxiliar Administrativo.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

H) Servicio de piscina:

Socorristas: 2 plazas.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio 2 meses.

I) Servicios de limpieza:

Limpiadora: 1 plaza.
Categoría profesional: Limpiadora (Peón).
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 10.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio determinado, a tiempo parcial.

Limpiadora: 1 plaza.
Categoría profesional: Limpiadora (Peón).
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 10.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio determinado.

J) Telecentro: 1 plaza.

Categoría profesional: Monitor de Telecentro.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.
Situación: Con contrato laboral temporal por prestación de servicio.

K) Centro de negocios:

Auxiliar administrativo: 1 plaza.
Categoría profesional: Auxiliar Administrativo.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.
Situación: Vacante, a cubrir con contrato laboral temporal por prestación de servicio.

L) Técnico Servicios Urbanísticos: 1 plaza.
Categoría profesional: Técnico de Urbanismo.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 1.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

M) Monitor deportivo:

Categoría profesional: Monitor Deportivo.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

N) Taller de Empleo:

Categoría profesional: Coordinador.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 1.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

Categoría profesional: Monitor.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

Categoría profesional: 10 Aprendiz.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.
Situación: Contrato de formación.

O) Taller de Empleo:

Categoría profesional: Coordinador.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 1.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

Categoría profesional: Monitor.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.
Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

Categoría profesional: 8 Peón.
Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.
Situación: Contrato de formación.

En Valle de Tobalina, a 27 de abril de 2015.

El Alcalde,
Rafael González Mediavilla

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE IRCIO

*Delegación en la Entidad Local Menor de Ircio*

En los términos establecidos en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, se hace público que la Alcaldía del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), por medio de Decreto del día 31 de marzo de 2015, resuelve delegar en la Entidad Local Menor de Ircio la contratación y ejecución de las obras de «Construcción de una pista cubierta de pádel en Ircio».

En Ircio, a 28 de abril de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Díaz López

C.V.E.: BOPBUR-2015-03572

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ranedo-Promediano para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ranedo, a 27 de abril de 2015.

El Presidente,
Felipe Manzanos Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2015-03573

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE RANEDO-PROMEDIANO

En cumplimiento con lo dispuesto en al artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Ranedo-Promediano, a 20 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Felipe Manzanos Alonso

C.V.E.: BOPBUR-2015-03557

# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## JUNTA VECINAL DE TAPIA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Tapia, a 20 de abril de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Carmelo Fuente Vegas

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 91/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1030/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Alberto Esteban Secunza.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Víctor Miguel Escudero Martínez y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 91/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Alberto Esteban Secunza contra la empresa Víctor Miguel Escudero Martínez, sobre Etj 91/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 67/15, dictada en esta UPAD el día 11/02/15, en autos de P.O. 1030/15 a favor de la parte ejecutante, Alberto Esteban Secunza, frente a Víctor Miguel Escudero Martínez, parte ejecutada, por importe de 13.588,69 euros en concepto de principal, más otros 815 euros y 1.358 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alberto Esteban Secunza y Víctor Miguel Escudero Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 24 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

C.V.E.: BOPBUR-2015-03609

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 26/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 268/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Francisco Calvo Calvo.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Forma Luz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 26/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Francisco Calvo Calvo contra la empresa Forma Luz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 288/14, dictada por esta UPAD el día 02/06/14 en autos de P.O. 268/14 a favor de la parte ejecutante, Francisco Calvo Calvo, frente a Forma Luz, S.L., parte ejecutada, por importe de 27.947,83 euros –incluye 27.231,60 x 96 días x 10%– en concepto de principal, más otros 1.676 euros y 2.747 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Forma Luz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03614

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 246/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ignacio Rubio Landaluce.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Grupo Iparlan, S.L.U.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Ignacio Rubio Landaluce contra Grupo Iparlan, S.L.U., registrado con el n.º procedimiento ordinario 246/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grupo Iparlan, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/5/2015 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Grupo Iparlan, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 28 de abril de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 94/2015 E.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 540/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Teresa Álvarez Velázquez.

Abogado/a: Miguel Julián Mateos Cuesta.

Demandado/s: Madrazo Hostelería, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 94/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Teresa Álvarez Velázquez contra la empresa Madrazo Hostelería, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 567/14, de fecha 30/10/14, a favor de la parte ejecutante, D.ª Teresa Álvarez Velázquez, frente a Madrazo Hostelería, S.L., parte ejecutada, por importe de 995,74 euros en concepto de principal, más otros 59,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 99,57 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madrazo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03581

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 84/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Montserrat Sampedro Díez.

Abogado/a: Montserrat Martínez de Grado.

Demandado/s: Don Diente, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado, Fogasa, Burgos.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Montserrat Sampedro Díez contra Don Diente, S.L. y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 84/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Don Diente, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26/5/2015 a las 10:55 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:00 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Don Diente, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 24 de abril de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 88 martes, 12 de mayo de 2015
C.V.E.: BOPBUR-2015-03610

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 1/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 832/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Abdelghani Omad.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Proyectos de Ingeniería y Mecánica de Instalaciones,S.L. (PROMEC, S.L.) IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras, S.A. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 1/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Abdelghani Omad contra la empresa Proyectos de Ingeniería y Mecánica de Instalaciones, S.L. (PROMEC, S.L.), IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras, S.A. y Fogasa, sobre Etj. 1/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 543/14 de fecha 10/10/14 a favor de la parte ejecutante, D. Abdelghani Omad, frente a Proyectos de Ingeniería y Mecánica de Instalaciones, S.L. (PROMEC, S.L.), por importe de 2.825,41 euros en concepto de principal, respondiendo solidariamente junto con dicha empresa, IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras, S.A., del abono de la cantidad de 2.503,34 euros en concepto de principal, una vez calculado el interés legal por mora correspondiente a ambas cantidades, más otros 169,52 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 282,54 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdelghani Omad, Proyectos de Ingeniería y Mecánica de Instalaciones, S.L. (PROMEC, S.L.) e IC Construcción, Ingeniería y Gestión de Obras, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 72/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 314/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Ignacio García Terán.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Dos Casas Inmobiliaria, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 72/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Ignacio García Terán contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Dos Casas Inmobiliaria, S.L., sobre Etj 72/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 97 de fecha 9/2/15 a favor de la parte ejecutante, Ignacio García Terán, frente a Dos Casas Inmobiliaria, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.748,12 euros en concepto de principal, más otros 481 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 874 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dos Casas Inmobiliaria, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

SSS Seguridad Social 951/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María Teresa del Cerro Zamora.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE–, Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Servicio Público de Empleo Estatal y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 951/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Teresa del Cerro Zamora contra SPEE, Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 27 de abril de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 3/11/14 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por María Teresa del Cerro Zamora contra Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE–, Burgalesa de Fitness, S,L. y Fogasa que dio lugar a la incoación del Seguridad Social 951/2014.

Segundo. – Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda y se comunicó lo anterior a la parte contraria sin que se haya opuesto a dicho desistimiento.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decreto, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

SSS Seguridad Social 950/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Pedro de Salomón Hernando.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE–, Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Servicio Público de Empleo Estatal y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 950/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Pedro de Salomón Hernando contra SPEE, Burgalesa de Fitness, S.L. y Fogasa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 27 de abril de 2015.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 3/11/14 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Pedro de Salomón Hernando contra Servicio Público de Empleo Estatal –SPEE–, Burgalesa de Fitness, S,L. y Fogasa que dio lugar a la incoación del Seguridad Social 950/2014.

Segundo. – Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda y se comunicó lo anterior a la parte contraria sin que se haya opuesto a dicho desistimiento.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Burgalesa de Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 284/2014.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 188/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Elena Viyuela Illera.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Madrazo Hostelería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 284/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Elena Viyuela Illera contra la empresa Madrazo Hostelería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

«No ha lugar a la ejecución de sentencia interesada por D.ª Teresa Moyano García en representación de D.ª Elena Viyuela Illera mediante escrito de 25/2/15. Procédase al archivo de la presente ejecución una vez firme esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madrazo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de abril de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 351/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Blanca García Álvarez.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.ª Blanca García Álvarez contra Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L. y Fogasa, registrado con el número despido/ceses en general 351/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/05/2015 a las 11:50 horas, en Reyes Católicos, 53 -, Sala 8, para la celebración de la comparecencia de la medida cautelar, así como el día 26/06/2015, a las 10:15 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicios de Comunicaciones de Larga Distancia, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 5 de mayo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)